



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2018-00670-00

Al despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, junio 15 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace la Abogada **JENNIFER PAOLA ARIZA TRUJILLO** como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica al Abogado **MANUEL FABIAN SUÁREZ NAVARRETE**, identificado con CC. 1.098.408.706 y portado de la T.P. 331.938 del C. S. de la Judicatura como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 096 del 17 de junio de 2021.

KAM